



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Representación Estatal Chihuahua

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2024.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C. (CESACHI)**

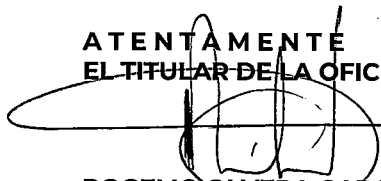
Con fundamento en el artículo 1o y 108o de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007; así como los artículos 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 30, 31, Segundo y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Chihuahua A.C., convoca a los miembros de dicho Organismo Auxiliar, que estén interesados en el desarrollo acuícola local y regional del Estado de Chihuahua a participar en la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día el día 22 de marzo del 2024 a las 10:00 horas por primer convocatoria, y a partir de las 10:30 por segunda convocatoria, en la Oficina de Representación de AGRICULTURA en Chihuahua, ubicada en la Avenida Francisco Zarco 3801, Col. Zarco, Chihuahua, CP. 31020, Chihuahua, con el objeto de reestructurar el Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chihuahua A.C. conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Presentación y lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea.
3. Presentación del informe de actividades, inventario y estados financieros del Organismo Auxiliar por parte de la mesa directiva que concluye el periodo.
4. Aprobación del informe de actividades e inventario.
5. Exposición de objetivos, funciones, beneficios y responsabilidades.
6. Nombramiento de la comisión escrutadora.
7. Presentación de planillas registradas.
8. Elección de los miembros del Consejo Directivo.
9. Toma de protesta.
10. Revisión del Reglamento para uso de vehiculos 2024
11. Revisión del Reglamento Interno
12. Clausura.

La Asamblea se transmitirá por videoconferencia, el vínculo para conexión será generado por la Oficina de Representación y se enviará a los integrantes de la Asamblea por conducto del CESACHI y/o de manera directa por correo electrónico al menos un día antes de la reunión, tomando en consideración su voto de acuerdo a lo establecido en el reglamento del CESACHI, incorporando la evidencia correspondiente al Acta de Asamblea.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION**


ROGELIO OLVERA GARCÍA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Representación Estatal Chihuahua

Bases de participación para la elección del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Chihuahua AC (CESACHI), según convocatoria emitida por la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en Chihuahua el 12 de marzo de 2024.

1. La elección del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola, Chihuahua, se llevará a cabo en la Asamblea General Extraordinaria que para tal efecto convoque la Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en la entidad, la cual será moderada por el Titular de la Oficina de dicha Secretaría o por el personal que él designe, celebrándose el día 22 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, por primer convocatoria, y a partir de las 10:30 por segunda convocatoria, en la Oficina de Representación de AGRICULTURA en Chihuahua, ubicada en la Avenida Francisco Zarco 3801, Col. Zarco, Chihuahua, CP 31020, Chihuahua, la asistencia a la Asamblea, también será válida por videoconferencia, con base en lo establecido en el Reglamento Interior del CESACHI, el vínculo para conexión será generado por la Oficina de Representación y se enviará a los integrantes de la Asamblea por conducto del CESACHI y/o de manera directa por correo electrónico al menos un día antes de la reunión.
2. La elección del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola, Chihuahua, se hará por planillas, integradas por presidente, secretario, tesorero y dos vocales, mismas que se podrán registrar a partir de la publicación de las presentes bases y hasta las 09:00 horas del 22 de marzo de 2024, hora de Chihuahua.
3. El registro de planillas se hará en escrito libre dirigido al C. Rogelio Olvera García, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en Chihuahua (AGRICULTURA), a través del representante de la planilla, el formato del registro deberá especificar el nombre y cargo a ocupar, dicho documento, podrá ser remitido por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: rogelio.olvera@chh.agricultura.gob.mx.
4. Los interesados en participar en el proceso de elección del consejo directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola, Chihuahua, deberán reunir los requisitos siguientes:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
 - Formar parte de alguno de los Comités Regionales en Sanidad Acuícola o de algún Comité Estatal Sistema Producto del Sector Acuícola y Pesquero en Chihuahua, y contar con el visto bueno del comité al que pertenezca.
 - No estar sujeto a un proceso penal o haber sido sentenciado por un delito doloso.
 - Estar inscritos en el padrón único de beneficiarios de la Secretaría de AGRICULTURA.
 - No ser funcionario público municipal, estatal o federal, en algún puesto que pudiese representar conflicto de intereses.
 - No haber ocupado el mismo cargo por dos períodos consecutivos dentro del Organismo Auxiliar. Sólo se podrá participar en una planilla a la vez; si alguna persona se inscribe en más de una, sólo será válida la planilla que se registre primero. La planilla que se registre en segundo lugar con un miembro inscrito en otra, quedará descalificada.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Representación Estatal Chihuahua

5. Será causa de cancelación del registro de la(s) planilla(s), cuando éstas incumplan lo dispuesto en las presentes bases.
6. Las planillas que no se registren en la fecha y formas establecidas en los puntos anteriores, no podrán participar en el proceso de elección.
7. En caso de que no se registre ninguna planilla en los tiempos y formas establecidas, la elección del consejo directivo del CESACHI, se realizará por voto directo para cada cargo según decisión de la Asamblea General.
8. Antes de iniciar la votación, el Titular de la Oficina de Representación de AGRICULTURA en la entidad o la persona que él designe para este acto, notificará a la Asamblea General cuáles son las planillas registradas, indicando los integrantes de cada una, por lo que el día de la elección deberán estar presentes todos los miembros que integran cada planilla, en caso contrario, no podrán seguir participando.
9. Para calificar los resultados de la elección, se hará el conteo de los votos a la vista de los asistentes, por voto expreso manifiesto por levantar la mano o expresado verbalmente, los votos a favor de cada planilla, más las abstenciones o anulados, deberán corresponder al total de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria que hayan ejercido su derecho a sufragio. El resultado lo dará a conocer el Titular de la Oficina de Representación o el personal a quien él designe para dicho acto.
10. Queda estrictamente prohibida la participación de funcionarios federales, estatales, municipales y empleados del CESACHI en el proselitismo a favor de alguna planilla, en caso que se compruebe este hecho, la Secretaría cancelará el registro de la planilla involucrada.
11. Cuando las comisiones o comités de propaganda de alguna planilla o personas registradas difamen, denigren, o agredan verbalmente a sus adversarios en la contienda de elección de la nueva mesa directiva, la Oficina de Representación de AGRICULTURA en el Estado de Chihuahua procederá a cancelar el registro de la planilla a que pertenezca el agresor y solamente aceptará para el proceso de elección, a las planillas o personas que se hayan ajustado a las normas establecidas en el reglamento interior del Organismo Auxiliar en comento.
12. Para el caso de que existan actos que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, la Oficina de Representación de AGRICULTURA, podrá resolver cancelar de forma inmediata dicha Asamblea, descalificando a la planilla que provocó los disturbios y declarará como ganadora a la otra planilla para el caso de que se hayan registrado sólo dos planillas. En caso de que sean más de dos planillas, las registradas, se procederá a llevar a cabo el proceso de elección en un término de cinco días hábiles posteriores.
13. Los integrantes de la mesa directiva que resulten electos en la Asamblea General Extraordinaria señalada en la presente convocatoria, deberán firmar la carta compromiso en la que se establecen las facultades, derechos, obligaciones y funciones establecidas en el Reglamento Interior del CESACHI, y la normatividad aplicable, misma que se emite por el SENASICA.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Representación Estatal Chihuahua

14. Una vez que los integrantes de la mesa directiva que resulten electos en la Asamblea General Extraordinaria firmen la carta compromiso citada en el numeral anterior y que se lleve a cabo de la toma de protesta correspondiente; las funciones y obligaciones de los miembros de la misma entran en vigor de manera automática y sucesiva a partir de dicho acto.
15. Queda de manifiesto que todo aquello que no se encuentre previsto en estas bases de participación, será resuelto por AGRICULTURA de conformidad con la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN


ROGELIO OLVERA GARCÍA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

C.p.p. ING. MAURO PARADA MUÑOZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MVZ. CÉSAR OCTAVIO BORUNDA ALMADA.- REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA EN CHIHUAHUA.-

